

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 110014003016 2019 01080 00
Causante: LUIS RODRIGO BAÈZ MORENO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCER a la abogada **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO MURCIA**, como apoderada de los herederos de **JAVIER RODRIG O BAEZ QUINTERO y ANDRES MAURICIO BAEZ QUINTERO**, en los términos y para los fines y del poder sustituido (Art. 74 del C.G.P.)²

2.- ESTESE a lo resuelto en el auto del 14 de febrero de 2022³.

3.- RECHAZAR la participación adicional presentada por la apoderada de la conyugue sobreviviente⁴, en razón, que no se reúnen los requisitos del artículo 502 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 74 exp dig.

² Dto pdf 58 Ibidem

³ Dto pdf 67 ib.

⁴ Dto pdf 75 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e67a99378b313626d6f1a6a2c70c44728ec0135ff2300f00de8b3f562b71654**
Documento generado en 18/04/2022 03:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>